

# HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

MARZO DE 1955

NUM. 3

## LA LEY Y NOSOTROS

### EL «D. D. T.» EN EL BOLETIN OFICIAL

Acabo de leer la O. M. de 31 de Diciembre de 1954, por la que se promueve otro Concurso de Antigüedad para proveer plaza de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria. Y aprovecho la coyuntura de trasladar al papel unas reflexiones que me sugiere esa O. M., para introducir mi modesta pluma en la HOJA INFORMATIVA DEL COLEGIO DE TERUEL (hoy, mi colegio), y al propio tiempo saludar a todos los compañeros de la provincia, sincera y cordialmente.

\* \* \*

Y vamos con las reflexiones.

La presente convocatoria tiene novedades. Y novedades muy sabrosas. ¡Nada menos que elimina a los que hemos dado en llamar «parásitos del Escalafón»! Una especie de convocatoria con D. D. T...

Ese tercer párrafo de la norma segunda es de por sí tan explícito que casi obvia toda explicación. Sin embargo —deber de periodista..., «amateur», pero ya un poco bregado— creo oportuno dirigir la atención de todos los compañeros, los de A. P. D. y los de R. I. P., o «libres»... de bostezar, hacia el susodicho pedacito de esa convocatoria. Dice así: «Por excepción, y **solamente en esta convocatoria**— el subrayado es mío—, podrán concurrir a la misma todos los médicos que hallándose en situación de excedencia voluntaria, no hubieran reingresado al servicio activo en periodo de diez años a partir de la concesión de la excedencia, si bien *se les exige* que en su *petición soliciten todas las plazas comprendidas en la convocatoria, quedando eliminados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares todos aquellos que encontrándose en el caso expresado no tomen parte en este Concurso o no soliciten todas las plazas*, según se exige anteriormente.»

¿Eh?, ¿qué tal? La cosa está clara: Herrar o quitar el banco...

\* \* \*

Estoy seguro que el párrafo transcrito cuenta con la aprobación y el aplauso de toda la masa «militante» de los de A. P. D., e incluso con la del sector... «aséptico», de la Clase. Y también estoy seguro de que el grupito de los «sépticos», de los estraperlistas, estará temblando a estas horas. Porque con el pluri-

mencionado párrafo, que además de claro es tajante, se les acabó aquello de «pedir *para que no den*», justificando con la prevista «calabaza» su permanencia en el Escalafón. Y también se terminó pedir para poner sustituto. Este era un truco demasiado frecuente y nocivo. Si se descubría, venía la renuncia, el perder quinientos puestos, pero el recuperarlos al año —por corrida natural de escalas—.. ; y el volver a pedir para renunciar de nuevo...

Mientras tanto había una plaza «matada», en la que ejercía alegremente el hijo de un amigo —en algunos casos— o el... mejor postor —en la mayoría de ellos—. Remachando el clavo, la convocatoria que comentamos dice en su norma octava: «Los Médicos nombrados *desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquella pertenezca* o en la que determine la Jefatura de Sanidad si se halla formada por la Agrupación de Municipios.» Y más abajo determina con la siguiente y explícita combinación de palabras: «*Los que no tomen posesión de la plaza* que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada, *y el que después de posesionado no se presente en la Alcaldía* dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, *sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma (...), quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón*, según determina en los artículos 139, 179 y 181 el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953.»

\* \* \*

Amigos: hay que decidirse. Herrar o quitar el banco. En otras palabras: A. P. D. o R. I. P. El suspirado Reglamento empieza a dar pruebas de vigencia, y esto es buena cosa para los buenos chicos. Mirad por donde «en las alturas» han encontrado un D. D. T. contra los parásitos del Escalafón. Sea bien venido y no rehuyamos proclamar la satisfacción que nos causa ese insecticida, así como nuestra gratitud hacia quien lo llevó al Boletín Oficial del Estado.

LAPICERO

MONROYO (Teruel)

# JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE TERUEL

## De interés para los Médicos y Practicantes del Cuerpo de Titulares

Por O. M. de 18 de Febrero (Boletín Oficial del Estado del 23) se concede a los Médicos Titulares, Médicos Tocólogos Titulares, Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, Odontólogos y Practicantes Titulares, que no se encuentren desempeñando en propiedad plaza del respectivo Cuerpo, un plazo de dos meses, esto es, hasta el 23 de Abril, para solicitar el pase a la situación administrativa que les corresponda de acuerdo con lo establecido en la décima disposición Transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 (B. O. Estado del 9 de Abril de 1954).

Se establece en la Orden al principio citada, que en el plazo reseñado y mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Director General de Sanidad todos los Funcionarios que no desempeñen plaza en propiedad del respectivo Cuerpo de Titulares, solicitarán se les declare en la situación administrativa que les corresponda, ateniéndose al formular su petición a las siguientes normas:

a).— Solicitarán la excedencia voluntaria aquellos Funcionarios de los Cuerpos aludidos que no desempeñen plaza en propiedad de la plantilla correspondiente, ni sirvan a la Sanidad Nacional en plaza o cargo de otros Cuerpos de plantilla dotados con cargo a los Presupuestos del Estado, provincia o municipio.

b).— Solicitarán la excedencia activa aquellos que sin desempeñar plaza en propiedad de la plantilla de los Cuerpos generales de los Servicios Sanitarios Locales mencionados, ejercen sin embargo, con carácter propietario plaza o cargo, sirviendo en ellos a la Sanidad, en el Estado, provincia o municipio, siempre que el cargo sea de plantilla y dotado en el presupuesto respectivo, a cuyo efecto a la instancia unirán certificación expedida por Autoridad competen-

te, en la que se haga constar la fecha de nombramiento y posesión del cargo que desempeñen.

Transcurrido el plazo de dos meses señalado, los Funcionarios a que se refiere esta Orden que no soliciten en el mismo se les declare en la situación administrativa correspondiente, se entenderá renuncian a su derecho, siendo separados automáticamente del Cuerpo y Escalafón a que pertenecían.

Lo que se hace público por esta Jefatura, para conocimiento de los interesados, en evitación de los perjuicios consiguientes.

Teruel, Febrero 1955.

*El Jefe Provincial de Sanidad,*

FRANCISCO MARCOS

## Declaración de enfermedades infecciosas

Se ruega a todos los Médicos con ejercicio en la Provincia que notifiquen los casos y defunciones por ellos diagnosticados o conocidos, con arreglo a las normas que a continuación se detallan:

Todos los Médicos Libres, y de Hospitales, Instituciones, etc. de cualquier naturaleza que sean, así como los Médicos Titulares de plaza de más de un distrito, harán la notificación al Jefe Local de Sanidad del pueblo o localidad de su residencia, o partido Médico a que pertenezca.

Los Jefes Locales de Sanidad, remitirán a esta Jefatura todos los lunes el parte semanal en el que incluirán los casos por ellos conocidos y los declarados por los demás médicos que pueden ejercer en su partido médico.

Los casos y defunciones de Meningitis, Cerebro-Espinal Epidémica, Poliomielititis, Tifus Exantemático, Viruela; Cólera Morbo, Fiebre Amarilla y Peste Bubónica, se declararán por telégrafo, teléfono o en su defecto por el procedimiento más rápido y sin esperar al parte semanal. De la misma forma se notificarán los casos de Disentería,

Fiebre Tifoidea y Difteria, cuando aparezca en brote.

Los Médicos de Teruel, todos sin excepción, deberán comunicar directamente al Instituto Provincial de Sanidad, todos los casos y defunciones de enfermedades infecciosas. Lo cual pueden hacer por teléfono al 142, en las horas de oficina o a cualquier hora si es un caso urgente, o por escrito utilizando cualquier clase de papel o en el mismo recetario de su uso corriente.

Esta Jefatura espera de la colaboración que siempre nos prestan los Médicos, para que se esfuercen en cumplimentar este Servicio con la máxima exactitud, única manera de que en todo momento tengamos conocimiento del estado epidemiológico de nuestra provincia y se tomen las medidas que se estimen convenientes.

A continuación se relacionan las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria:

- Brucelosis.
  - Carbuncosis Humana.
  - Cólera Morbo.
  - Coqueluche.
  - Dengue.
  - Difteria.
  - Disentería.
  - Encefalitis Letárgica.
  - Escarlatina.
  - Fiebre Amarilla.
  - Fiebre Tifoidea.
  - Fiebre Recurrente.
  - Gripe.
  - Leishmaniosis.
  - Leprosia.
  - Meningitis Cerebro-Espinal Epidémica.
  - Paludismo.
  - Parálisis Infantil.
  - Peste Bubónica.
  - Oftalmia Purulenta de recién nacido.
  - Rabia.
  - Reumatismo Cardio Vascular.
  - Sarampión.
  - Septicemia Puerperal.
  - Tifus Exantemático.
  - Tracoma.
  - Triquinosis.
  - Tuberculosis del Aparato Respiratorio.
  - Otras Tuberculosis.
  - Varicela.
  - Varioloides.
  - Viruela.
- Teruel, Febrero 1955.

# DISPOSICIONES OFICIALES

El Boletín Oficial del Estado del día 11 de Febrero último, publica una O. M. de 24 de Enero del año en curso, por la que se regula la presentación de declaraciones de la Contribución sobre la Renta, y dando normas de los que vienen obligados a presentarla.

Como quiera que en el apartado f) del párrafo primero se indica que, los que ejercieren profesiones liberales agremiadas que satisficiesen las tres primeras cuotas gremiales a efectos de la Contribución Industrial, vienen obligados a presentar la citada declaración, a continuación insertamos una relación de los señores colegiados que en virtud de la misma, deberán hacer la declaración que se indica, *directamente ante la Delegación de Hacienda* de la provincia, Sección de Contribución sobre la Renta, por estar incluidos en los tres primeros grupos.

Asimismo deberán de presentarla, todas aquellas personas que aun sin estar comprendidas en la relación que a continuación se inserta, reúnan ingresos anuales por todos conceptos, superiores a las 100.000 pesetas y las que poseyesen uno o varios automóviles de turismo, cualquiera que fuese su potencia y clase o marca.

El plazo de presentación de declaraciones terminará todos los años, el día 30 de Abril excepto para los que se presenten en virtud de lo dispuesto en el número 3.º de esta Orden.

## Relación que se cita

D. Alfredo Adán Dolz, Teruel.  
 D. Pedro J. Huertas Navarro, Libros.  
 D. José Lázaro Catalán, Utrillas.  
 D. Amador Moreno Monforte, Teruel.  
 D. Arturo Belenguer Alcalá, Teruel.  
 D. Jesús Fernando López Jiménez, Teruel.  
 D. Aquilino Burgués Serrano, Castellote.  
 D. Aniceto Puigdollers Colás, Alcañiz.

D. Primitivo Torán Escorihuela, Torrelacárcel.

D. Nicolás Vicente Castellote, Teruel.

D. Gregorio Gimeno Temprado, Albalate del Arzobispo.

D. Joaquín Garcés Sánchez, Vivel del Río.

D. Francisco Torres Vicente, Mora de Rubielos.

D. Ramón Buñuel Buñuel, Escercuel.

D. Octavio Burgués Conchello, Aliaga.

D. Angel González Paracuellos, Teruel.

D. Santiago Sáez Brinquis, Albarracín.

D. Juan Valiente Soler, Cretas.

D. Antonio Sanz López, Cucalón.

D. Luis Bueno Sánchez, Samper de Calanda.

D. José María García Atance, Hajar.

D. Lucas Portillo de Ibarlucea, Mosqueruela.

D. Francisco Rodríguez Alonso, Cella.

D. Manuel Calvo González, Camarillas.

D. Enrique Pina Nuñez, Muniesa.

D. Raimundo Navarro Tafalla, Valderrobres.

D. Julio César Enciso Ortega, Terriente.

D. Fernando Pascual Lasmariás, Teruel.

D. Vicente Serrano Baselga, Santolea.

D. Luis García Ibáñez, Teruel.

D. Juan José Franco Muñio, Manzanera.

D. Joaquín García Gómez Córdoba, Alfambra.

D. Manuel Martínez Ortíz, Villar del Cobo.

D. Juan Antonio Navarro Tafalla, Valderrobres.

D. Eugenio Mora Asensio, Mora de Rubielos.

D. Felipe Hidalgo Cordero, Teruel.

D. Angel Massotti Littel, Alcañiz.

D. Pedro Gimeno Corbatón, Teruel.

D. José Alfonso Pérez Urbina, Albalate del Arzobispo.

D. Manuel Gimillo Mínguez, Teruel.

D. Vicente Bernabeu Gadea Puebla de Valverde.

D. Plácido Ubeda Izquierdo, Villafranca del Campo.

D. Pablo Gasque Gracián, Calanda.

D. Luis Carreras Daudén, Mas de las Matas.

D. Rogelio Carreras Daudén, Alcorisa.

D. Manuel García Pérez, Alcañiz.

D. Aquilino Lagua Serrano, Teruel.

D. Vicente Pascual de Lallana Larrañaga, Monroyo.

D. Pedro A. García Gómez, Cuitanda.

D. Manuel Buj Pastor, Escucha.

D. Miguel Lorente Aznar, Huesa del Común.

D. Manuel Alcalde Baquero, Calamocha.

D. José Andrés Garcés, Loscos.

D. Tomás Conde Martí, Ojos Negros.

D. José López Salvo, Aguaviva.

D. Fernando Martínez Dánvil, Barrachina.

D. Rogelio Díaz Herrero, Santa Eulalia.

D. Francisco Navarro Planas, Cantavieja.

D. Emilio Gasque López, Alcañiz.

D. Santiago Santamaría Villén, Valdealgorfa.

D. Alvaro Herrero Castañer, Fortanete.

D. Felisio Ubieto Coarasa, Perales de Alfambra.

D. José Saenz Martínez, Iglesias de la Cid.

D. José Riera Roig, San Agustín.

D. José Cruces Romeros, Castelserás.

D. José María del Val Gil, Ojos Negros.

D. Luis Rivera Palacios, Sarrión.

D. Eusebio Alcalá Adán, Alcalá de la Selva.

D. Constancio Merchante Andreu, Cella.

D. Román Navarrete Sánchez, Teruel.

D. José Mínguez Biec, Linares de Mora.

D. Luis Pastor Mejuto, Rubielos de Mora.

D. Joaquín Montesinos Duran, Formiche Alto.

D. José María Serra Sancho, Jarque de la Val.

D. Antonino J. Mainar García, Monreal del Campo.

D. Félix Segura Espinosa, Villarluengo.

D. Joaquín Deo Zabaleta, Alcañiz

D. Amado Falagán Monroy, Cebrillas.

D. Vicente Olmos Rodríguez, Olba.

D. Carmelo Vara García, Calaceite.

D. Pedro Antonio Campillo Aranda, Tornos.

D. Manuel Eixarch Michavila, Calanda.

D. Fermín Morales Cortés, Alcañiz.

D. Joaquín Repollés Gracia, Alcañiz.

D. Pascual Gracia Aldana, El Cuervo.

D. Manuel Molina Galano, Utrillas.

D. Faustino Gómez Martínez, Alcañiz.

D. Carlos Celaya Ilovera, Alcañiz.

D. Ricardo Peña Royo, Oliete.

D. Antonio Pons Cardiel, Alcañiz.

D. Manuel Palmeiro Morgada, Bronchales.

D. Samuel Sánchez Maicas, Gea de Albarracín.

D. Ernesto Saenz Lisbona, Valjunquera.

D. Rodolfo Quílez Comín, Mazaleón.

D. Alejo Jarque Centol, San Martín del Río.

D. José Catalán Azcón, Bello.

D. Eufrasio Aranda Domingo, Luco de Jiloca

D. Leopoldo Velazquez Bosque, Belmonte de Mezquín.

D. Pedro Mindán Martínez, La Codoñera.

D. Luis Herrero Bayarri, Albenfosa.

D. Juan José Escin Salesa, Beceite.

D. Emilio Borrajo Vallés, Teruel

D. Bartolomé Gaona Catalá, Peñarroya de Tastavins.

D. Bienvenido Carreras Daudén, Alcorisa.

D. Luis Sierra Jordana, Puebla de Híjar.

D. Alfonso López Giraldeés, Berge.

D. Antonio Navarro Mínguez, Teruel.

D. Jaime Casasús Leguea, Molinos.

D. José María Coderque Bielsa, Andorra.

D. Casimiro Escrig Montesinos, Andorra.

D. Justo Aguirre Garín, Camínreal.

D. José Castel Conesa, Urrea de Gaen.

D. Crescenciano Villar Varela, Puebla de Híjar.

D. José Cuñat Tatay, Orihuela del Tremedal.

D. Fermín Bonilla Bayona, Villel

D. Miguel Soriano Edo, Arcos de las Salinas.

D. Alejandro Faus Fenollera, Bañón.

D. Alejandro Uhdén Darder, Báguena.

D. Félix Blazquez Bandrés, Burbáguena.

D. José Espriu Subitá, Celadas.

D. José García Marco, Teruel.

D. Fernando Bozal Ruiz, La Fresneda.

D. Agustín Valenzuela Lorente, Pancrudo.

D. Luis Gracia Alvarez, Teruel.

D. Abel Domínguez Martínez, La Portellada.

D. Rafael Gómez Monserrat, Argente.

D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos, Castel de Cabra.

D. Enrique Pina Lus, Blesa.

D. Manuel Villén Blasco, Cascante del Río.

D. Angel de Villa Ceballos, Alcañiz.

D. Dionisio Lázaro Simón, Alcaine.

D. José Vicente Izquierdo del Viso, Nogueraelas.

D. Manuel Fernández Arraiza, Blancas.

D. Julián Gíl Dionis, Torre del Compte.

D. Pascual Giner Soria, Obón.

D. Miguel Perdiguier Aguilar, Alcañiz.

D. Tomás Remón Pastor, Villastar.

D. Jesús Rodrigo Cantín, Puertomingalvo.

D. Ramón Navarro Ferrer, Bezas

D. José Magdalena Viñes, Alba.

D. José Güel Revert, Alcañiz.

D. Alejandro Benedi Mainar, Teruel.

D. Julián García Latorre, Libros (Minas).

D. Recaredo García Quílez, Teruel.

D. Mariano Villagrasa Omella, Calaceite.

D. Antonio Mur Sarasa, Teruel

D. Sabino Gadea Herrera, Alcaine.

D. José Alcay Lafoz, Ariño.

D. Alvaro Vicente Gella, Teruel.

D. Angel Domínguez Martínez, Santa Eulalia.

D. Angel Izquierdo Asensi, Valdelortmo.

D. Francisco Marcos del Fresno, Teruel.

D. Manuel Soler Duch, Valdecuena.

D. Tomás García Marco, Teruel.

*ORDEN de 7 de febrero de 1955*

*por la que se convoca concurso*

*entre Médicos pertenecientes al*

*Cuerpo de Directores de Baños*

*y Aguas Mineromedicinales,*

*Inspectores de Establecimientos*

*Balnearios.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden ministerial de 25 de febrero de 1952 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo del mismo año) y demás disposiciones legales, se convoca concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños y Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las direcciones Médicas vacantes en los Balnearios, cuya lista se publica a continuación y de acuerdo con las condiciones siguientes:

Se fija para la celebración del mismo la hora de las trece del día 21 de marzo del año actual, en el salón de actos de la Dirección general de Sanidad.

El reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928 se verificará el citado día 21, a las once horas, en la Dirección general de Sanidad.

Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de su provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**Relación de Direcciones Médicas vacantes en Balnearios**

- Alicún de las Torres (Granada).—Digestivo, Reumatismo y Nervioso.
- Almeida (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.
- Bañolas (Gerona).—Digestivo y Reumatismo.
- Betelu (Navarra).—Digestivo, Circulatorio y Reumatismo.
- Calabor (Zamora).—Digestivo.
- Caldas de Orense (Orense).—Digestivo y Reumatismo.
- Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.
- Camporells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.
- Catoira (Pontevedra).—Reumatismo.
- Cestona (Guipúzcoa).—Digestivo y Reumatismo (Dirección).
- Cestona (Guipúzcoa).—Digestivo y Reumatismo (Subdirección)
- Cortegada (Orense).—Digestivo y Reumatismo.
- Cucho (Burgos) — Digestivo y Circulatorio.
- Chulilla (Valencia).—Digestivo.
- Fuensanta de Vittel (Teruel).—Sin clasificar.
- Grávalos (Logroño) — Digestivo y Reumatismo.
- La Hinojosa (Ciudad Real) — Digestivo.
- La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.
- Morgovejo (León).—Digestivo y Circulatorio.
- Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.
- Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.
- Ormaiztegui (Guipúzcoa). — Digestivo.
- San Andrés de Canena (Jaén).—Sin clasificar.
- Santa Ana (Valencia).—Sin clasificar.
- Segura de Aragón (Teruel) — Reumatismo.
- Tona Roqueta (Barcelona).—Digestivo.
- Tona Ullastres (Barcelona). — Digestivo.
- Villa Engracia (Tarragona). — Digestivo.
- Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.
- Yemada (Cuenca).—Digestivo.

**PARENTESIS FESTIVO**

**Lógica Rural**

—Respire... Bien... Tosa... Bueno. Ahora diga «treinta y tres»... ¡Bravol.. Respire.

—¿Otra ves?

¡Ridies!, don Nepomunceno: pregunta más que un fiscal, me *tira el rayo*, y *aluego* quema una aguja en el fuego, me saca sangre... Total, aun no contento con eso me palpa la tripa bien, *m'hace* contar hasta cien y.., en fin, me golpea un *güeso*. Ahora, otra vés el «respire» y el «treinta y tres» y el que tosa... ¿No está ya *güena* la cosa, don Nepomunceno?

—Mire, tío Abel: La Medicina no es ciencia de intuición.. —Pues con tanta. . inquisición hasta un zoquete *andivina*...

**Diagnóstico «a bulto»**

—Ese bello delantal creo que oculta un sarcoma. —Se equivoca de animal. Es un ave de corral; mire... (iy sacó una palomal)..

LAPICERO

Monroyo (Teruel)

**JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD**

Movimiento de sanitarios Titulares habido durante el mes de Febrero último.

**M E D I C O S**

Día 3.—Se concede la excedencia voluntaria al Médico Tocólogo Municipal de Teruel, don Jesús Fernando López Jiménez.

Día 5.—Toma posesión interinamente de Alcorisa don Rogelio Carreras Salas.

Día 21.—Cesa en la acumulación de Formiche Alto, don Vicente Bernabeu Gadea.

Día 21.—Toma posesión en propiedad de Formiche Alto, don Santiago Sahuquillo Ruiz.

Día 10 Toma posesión interinamente de la plaza de Tocólogo Titular de Teruel, don Jesús Fernando López Jiménez.

**Regulación de los nuevos quinquenios, según Ley de 30 Marzo 1954**

A fin de regular los quinquenios de todos los Médicos que desempeñan plazas en propiedad de los Cuerpos Generales de los Servicios Sanitarios Locales, comprendidos en el Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, (B. O. del Estado de 9 de Abril de 1954), se están realizando las gestiones pertinentes, ante la Superioridad, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de Marzo de dicho año 1954, en la que se autoriza al Gobierno para que a propuesta del Ministro de la Gobernación y mediante Decreto de éste, se unifique el régimen de quinquenios. Por ello, y con objeto de poder cumplimentar la Circular del Consejo General número 205, R. S. 1819 de fecha 3 del actual, este Colegio precisa conocer con toda urgencia y a vuelta de correo, los datos siguientes, con el fin de poder enviar la información solicitada

1.º—Nombres y apellidos del Titular de las Casas de Socorros, Hospitales Municipales o Tocólogos Titulares y Titulares del Cuerpo de A. P. D. que tengan concedidos quinquenios.—Cuerpo a que pertenece.

2.º -Categoría de la plaza que desempeña el funcionario.

3.º—Número de quinquenios devengados por cada uno hasta 31 de Diciembre de 1954.

4.º—Importe anual que cada funcionario percibe por tal concepto de quinquenios.

5.º—Fecha en que vence el siguiente quinquenio al que tenga reconocido el funcionario.

Dada la gran trascendencia e interés que tiene para los interesados el que se reciba a vuelta de correo esta información y las consecuencias que pudieran derivarse de no recibir estos datos inmediatamente para su envío al Consejo que nos lo tiene solicitado, esperamos de todos ellos den cumplimiento a cuanto se interesa en evitación de posibles omisiones.

cumplimiento



# HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

*Señor Juan Basaja*

*Medico*

*Santolú*

